



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN N°: 251264089001-2021-00-0224-00

Conforme a las actuaciones que preceden, el despacho dispone:

Se reconoce al Dr. DARÍO ALDANA VARGAS como apoderado judicial de sociedad demandada PROMOSABANA S.A.S., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

De conformidad a lo normado por el Decreto 806 de 2020, se tiene por notificado personalmente a la sociedad demandada PROMOSABANA S.A.S., del auto de 9 de octubre de 2020 por medio del cual se libró el correspondiente mandamiento de pago en su contra, como del auto de 3 de noviembre de 2020, por medio del cual se corrigió el mandamiento de pago, a partir de la notificación por estado de este proveído.

Por secretaría contabilídense los términos de ley que tiene el demandado para contestar demanda, para tal fin, envíese el expediente digital a la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE (1)

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 15 Hoy 26 de abril de 2021

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS

